

DECRETO 368 DE 2002

(febrero 28)

por el cual se confiere la condecoración “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 43, 44y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a funcionarios de la institución y a los ciudadanos en general, con el objeto de distinguir y reconocer su trabajo, lealtad y virtudes profesionales, así como los servicios eminentes que hayan prestado a la entidad y su espíritu de cooperación para engrandecer el prestigio de la institución;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989, y dispuso que estas deberían ser otorgadas por decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la Comisión de Personal del D.A.S.;

Que el Director del Departamento, solicita el otorgamiento de la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de Servicios Distinguidos, Categoría Gran Medalla para unas personalidades que se han destacado por sus eminentes servicios y virtudes profesionales, habiendo contribuido con ello al fortalecimiento de la seguridad pública y al engrandecimiento del prestigio de la institución;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a las personalidades que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por su espíritu de cooperación y auxilio al Departamento Administrativo de Seguridad, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad”, en el grado de “Servicios Distinguidos”, Categoría Gran Medalla, a las siguientes personalidades:

Doctor José Alfredo Bocanegra Barón, Secretario del Interior, Gobernación del Departamento de Tolima.

Doctora Carmen Inés Cruz Betancourt, Ex Alcaldesa de la ciudad de Ibagué.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en la ciudad del bagué.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.

